



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 019-2015-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 25 de Enero de 2016.

**VISTO:** El Acuerdo N° 16-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 21 de Enero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, el Artículo 28 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa **obligatoriamente mediante concurso**. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, por Acuerdo N° 16-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el contrato por invitación bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de manera excepcional y por necesidad de servicio para desarrollar labores administrativas en la UNAJMA, con vigencia a partir del 25 de Enero al 31 de Marzo de 2016, al siguiente profesional:

APELLIDOS Y NOMBRES	HURTADO VARGAS, YANIBEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	464221391
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 25 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el contrato por invitación bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de manera excepcional y por necesidad de servicio para desarrollar labores administrativas en la UNAJMA, con vigencia a partir del 25 de Enero al 31 de Marzo de 2016, al siguiente profesional:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 019-2015-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de Enero de 2016.

APELLIDOS Y NOMBRES	HURTADO VARGAS, YANIBEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	464221391
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 25 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la UNAJMA y a la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJMA, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Lagado Condor Tinoco  
SECRETARIO GENERAL